

AÑO XXII.—NÚM. 6288

29 DE MAYO DE 1882.

REDACCION, MAYOR 24.

EL ECO DE CARTAGENA.

Lunes 29 de Mayo de 1882.

CONOCIMIENTOS UTILES.

—0—

El Divorcio en Francia.

El divorcio ha triunfado en la Cámara francesa y se espera que no lo desechará el Senado.

La opinión parlamentaria ha hecho una evolución muy notable, puesto que se aprueba este año lo que el año último fué rechazado por considerable número de votos. Alejandro Dumas ha salido á relucir en la discusión, y lo tenía bien merecido, porque es uno de los autores dramáticos que más han trabajado para que los legisladores proclamaran esa solución radical que, á su juicio, es el remedio supremo contra todos los males del matrimonio.

Sin embargo, la teoría de M. Dumas ha estado á punto de sufrir un descalabro de detalle, pero de inmensa importancia. Sabido es que el gran resorte del célebre dramaturgo en la fabricación de sus obras teatrales es el adulterio; y sucedía que en el proyecto de la comisión, si bien se admitía el adulterio como causa de divorcio, se disponía que el pecador ó la pecadora no pudiera casarse con su cómplice.

Este sistema daba, en suma, el mismo resultado que la separación de cuerpos, que ha sido el blanco de todos los ataques. Por fortuna para el triunfo completo de M. Dumas, se ocurrió un argumento sin réplica: se dijo que esa restricción, lejos de ser moral, sería inmoral hasta el sumo, en razón á que prolongaría indefinidamente las situaciones irregulares.

Y sobre esto desapareció la reserva, que podía producir, en verdad, ese efecto inesperado.

Por lo demás, no se vaya á creer que la comisión se haya inspirado sólo en las teorías dramáticas.

También acudió á la ciencia y llamó en su auxilio al doctor Blanche, para preguntarle si podría considerarse la locura como causa de divorcio.

Un profano habría contestado seguramente con la afirmativa; pero la ciencia es otra cosa que la ignorancia: el célebre doctor contestó que no y por supuesto dió sus razones. Un periódico de medicina resume los argumentos que expuso á la meditación de los diputados.

A juicio del eminente facultativo, la locura podría evitarse muchas veces si, cuando se trata de matrimonio, se anduviera con más tiento. La cuestión de salud importa poco: las familias se fijan casi exclusivamente en las condiciones de posición social y de fortuna. Por lo que concierne

á la cuestión de divorcio, opina el Dr. que el reconocer como causa la locura, podría tener funestísimas consecuencias.

Citemos sus propias palabras.

«Entre los que arrastran el peligro de la locura en el cónyuge, los hay que se determinan por motivos muy honrados y respetables, y éstos no se quejarán nunca, suceda lo que quiera; pero hay otros que ceden á motivos de muy distinta índole. El divorcio en estos últimos casos, más frecuentes de lo que se cree, no sería un fomento aplicado á vergonzosas é inmorales especulaciones, y los que las hacen con desprecio de los buenos consejos y con perfecto conocimiento de los peligros que corren, merecen que la ley las autorice á romper un enlace del que habrían sacado todos los provechos materiales que se prometieron, repudiando luego las cargas y los deberes?»

Pero el doctor reservaba para el fin su principal argumento, el de la cura posible. La ciencia asegura que la locura no es incurable. ¿Cuál sería la situación del divorciado por por loco, que después recobraría el juicio enteramente? Conviene hacer aquí una última cita.

«El divorcio puede ser pedido de común acuerdo por los dos esposos, ó por uno de los dos, oponiéndose el otro. En el primer caso se pronunciaría el divorcio sin debate; en el segundo, habría proceso necesariamente y abogados en pró y en contra. Pero el loco, solo por la razón de que está loco, y sin que se halle interdicto, no puede hacer un acto cualquiera que sea válido legalmente: ahora bien, si se entablara contra él una demanda de divorcio, su consentimiento, aun cuando se lo hubieran hecho dar, sería nulo.

«Por consiguiente, en todas las demandas de divorcio que interesan á un loco, sería inevitable el proceso, y como el loco no puede atender por sí á su defensa, esta se confiaría de oficio, ó por los miembros de su familia á un procurador y á un abogado. Le comunicaría los documentos del procedimiento; pero no siendo capaz de comprenderlos, ni quizá de leerlos, recibiría la visita de sus defensores, sin poder tener con ellos conferencias útiles. Supongamos que pierde su pleito y se pronuncia el divorcio: algunos meses, algunos años después recobra la razón y se cuenta divorciado, sin saberlo siquiera. En el interdicto que puede haber sido pronunciado en iguales condiciones, el día en que el loco recobra la razón puede pedir á la justicia la restitución de sus derechos, probando que está sano y que se le puede levantar la interdicción sin peligro para él ni para nadie.

No podría suceder lo mismo en el

caso de divorcio, que es una medida irrevocable, y el loco contra quien hubiese recaído, se encontraría condenado irremediabilmente.» Convencida la comisión, se resolvió que la locura no debía figurar entre las causas que justifiquen el divorcio.

El debate en la Cámara no ha tenido la importancia que se había creído.

Sin embargo, M. Enrique Giraud supo condensar las muchas y poderosas razones que existen contra el divorcio, y su discurso no dejó de producir cierta impresión en la Cámara.

En primer lugar señaló el abuso que se observó en Francia cuando funcionó la ley del divorcio, á principios de este siglo. Durante cuatro años se pronunciaron en París 20,000 divorcios, con la circunstancia agravante de que 7,000 de ellos se efectuaron entre esposos que ya se habían divorciado una ó dos veces. Fué como se dijo entonces un torrente de inmoralidades.

M. de Marcé contestó en nombre de la Comisión que se trataba de restablecer el principio de la secularización del Estado, y de poner la legislación del matrimonio en armonía con los principios esenciales de la Revolución francesa.

La única esperanza que queda á los adversarios del divorcio, es el Senado, que podría muy bien pronunciarse en otro sentido.

En cambio entre los propagadores de la reforma, el aplauso es ruidoso. Sus periódicos celebran el triunfo hasta con entusiasmo. Ahora lo que se espera es el primer drama que trate de la cuestión, porque sin duda alguna debe ser toda una revelación en el arte. Nada más fácil hasta el día de hoy que fundar una acción teatral en la miserable condición en que se encuentran los esposos desunidos por acuerdo mutuo ó por la ley: no hay salida, no hay desenlace. Ahora todo se arregla como por encanto.

El marido, en lugar de matar á la mujer culpable, se casa con otra y punto concluido. Todo el repertorio actual va á envejecer de un modo lastimoso.

DANIEL GARCIA.

MARINA.

Resoluciones tomadas por este ministerio.

Instancias: Ha sido desestimada, la del contador de navio de primera clase D. José Fernandez y Olazarra, en súplica de que se le abone la gratificación correspondiente al destino de comisario que interinamente desempeña en el arsenal de Cavite (Filipinas.)

Destinos: Han sido nombrados ordenador de pagos, é interventor de

Bonanza, respectivamente, á los conductores de navio D. Mariano Morote y D. José Maria Gomez.

Se ha dispuesto que cuando termine la licencia que disfruta el contador de navio D. Ramón Gimenez, se encargue interinamente del negocio del material de la intervención del departamento de Cádiz.

Concesiones: Dos meses de licencia por enfermo, al médico mayor don José Pareja.

CRONICA

Se ha autorizado la adquisición de dos hélices para el voto de vapor de la iragata «Sagunto.»

Por R. O. se hace reglamentario en los buques de guerra los salvavidas de corcho de forma circular, lanzados con disparador de cadenilla, y se han dictado reglas para su adquisición.

Dice un periódico de Murcia, que pronto dará comienzo en la provincia á la cobranza del impuesto de sal.

Otra ganga de los famosos presupuestos.

Eso solo nos faltaba.

Ahora vienen por lo que quedaba.

Se han girado por el Ministerio de Marina, á la comisión de Londres, mil doscientas libras esterlinas, para el pago de los remaches de los cuatro cruceros que se construyen en los arsenales nacionales, con destino al Archipiélago Filipino.

El capitán general de este Departamento, ha sido autorizado para embarcar en la corbeta escuela Ferrrolana, el número de oficiales necesarios para su dotación.

Se han concedido tres meses de licencia al teniente de navio de segunda clase D. Manuel Dueto.

Se ha mandado hacer en el crucero «Aragón» el alojamiento necesario para los guardias marinas destinados en dicho buque que vayan á Filipinas, habiéndose dado comienzo á dichas obras con toda actividad.

La banda de Infantería de Marina tocó ayer, escogidas piezas, en los paseos públicos de la calle Mayor y Muralla del Mar, los que estuvieron concurridos.

El Ministro de Marina ha llevado á la firma del Rey, un decreto admitiendo la dimisión del cargo de Comandante de Ingenieros del Ferrol, el Inspector D. Casimiro Rona.

Próximamente llegará al Arsenal